



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Requiere al Poder Legislativo la conformación de un Fondo específico

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. Ruiz, el juez Luis Francisco Lozano, la jueza Marcela De Langhe, el juez Santiago Otamendi y;

Visto: El compromiso permanente de los Jueces del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fortalecimiento institucional del Poder Judicial local en vista de la paulatina transferencia de competencias jurisdiccionales.

CONSIDERAN:

Se encuentran sentadas las bases por el artículo 129 de la Constitución Nacional que establece la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, por los convenios suscriptos entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la transferencia de competencias jurisdiccionales y por la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

Frente a las necesidades que surjan como consecuencia de la ampliación de competencias jurisdiccionales que hagan a la labor propia de este Tribunal, se considera oportuno requerir a la Legislatura la conformación de un fondo específico. Ello en tanto el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las nuevas tareas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento, así como cualquier otro gasto que surja con motivo de este proceso.

La figura del fondo específico aparece como un instrumento idóneo de financiamiento para los proyectos y programas presupuestarios enunciados anteriormente, en especial si se atiende a

que, por sus características, ellos demandarán más de un ejercicio para su ejecución. En esta misma línea debe considerarse como antecedente el Fondo Fiduciario creado por la ley n° 3395 y ampliado por las leyes n° 3591 y 4092, cuyo beneficiario fue este Tribunal Superior de Justicia.

En este punto, y aún cuando resulte difícil especificar el monto que demanden las inversiones referidas, cabe consignar que en el ejercicio 2023, las pautas adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia destinadas a asegurar una prudente administración de su presupuesto, generaron un superávit financiero de caja de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.232.853.270,40).

Cabe resaltar que la remesa de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$995.916.808.-), fue girada a este Tribunal el día 4 de enero de 2024.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114° de la Constitución de la Ciudad, el Tribunal Superior de Justicia,

ACUERDA:

1°.- Requerir al Poder Legislativo, en el marco de las competencias que le son propias, la conformación de un Fondo específico, cuyo beneficiario será este Tribunal Superior de Justicia, con el objeto de afrontar los gastos que insuma el avance de la ampliación de competencias jurisdiccionales que hagan a la labor propia de este Tribunal Superior de Justicia.

2°.- El Fondo se integrará inicialmente con el remanente de los recursos presupuestarios del ejercicio 2023 que fueron transferidos a la cuenta corriente del Tribunal, los cuales ascienden a la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.232.853.270,40). Asimismo, podrán adicionarse al Fondo, todos los remanentes presupuestarios que se originen en el futuro, los ingresos excedentes del Tribunal y todas las sumas que la Legislatura asigne en el futuro con idéntico destino que el indicado en **1°.-**

3°.- El Banco de la Ciudad de Buenos Aires, será la entidad financiera que ejercerá la administración del Fondo, siguiendo las directivas del Tribunal en cuanto a las modalidades de cumplimiento de su objeto.

4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a invertir los fondos referidos en depósitos a plazo fijo en el Banco de la Ciudad a favor de este Tribunal Superior de Justicia, para preservar el valor de la moneda.

5º.- Mandar se comunique.